

monte bajo que necite para la quema de la  
que hay en su territorio, siempre que por los  
conductores se les presente bapeleta firmada  
de los Cab.<sup>os</sup> Comisarios de la Ciudad de  
Cartagena en Cargados en el asunto expre-  
siva de las porciones que deven extraer, con  
que por ningun otro pretexto se les permit-  
ta sacar mas, y que se le conteste a la ex-  
p्रेसada Ciudad de Cartagena lo resuelto  
por esta sobre el particular, y que inmediata-  
mente tomara las disposiciones correspondien-  
tes para conumir la que se nota en este ter-  
mino, lo que se execute por los Cab.<sup>os</sup> Co-  
misarios de legacias

---

Corresponde a la letra con su original que  
queda en el libro Capitular coniente a que  
me remito y en fe de ello doy el presente que  
firmo en esta referida Ciudad de Lorca a  
ocho de Junio de mil setecientos noventa y  
nueve.

---

Miguel Perez  
Garcia

N.<sup>o</sup> y Resp.<sup>ta</sup> En Lorca en diez dias mes y año yo el Escribano  
no hice saber el acuerdo que antecede ten

